

CÓDIGO TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGTA-007	OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LAS AGENCIAS GENERALES BASE LEGAL - Art. 2 declara de interés nacional la prestación, eficiente, oportuna, rápida y económica, de la actividad de las agencias generales, marítima, fluviales, lacustres y empresas de cooperativa de estiba y desestiba aprobado por D.L. N° 707 (08-11-91) - Arts. 15, 27 y 29 del Reglamento de Agencias Generales, Marítimas, Fluviales, Lacustres, Empresas y Cooperativas de Estiba y Desestiba aprobado por D.S. N° 010-99-MTC (12-04-99)	1. Solicitud según formulario. 2. Pago por derecho de tramitación. (1)	Presencial: Formulario N° 001/13 http://www.mtc.gob.pe	-	S/. 2,450.00	X				Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (2) Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director General de Transporte Acuático	Director General de Transporte Acuático	Viceministro de Transportes

Nota: (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente. La forma de pago puede ser en efectivo, en cheque certificado o cheque de gerencia.

(2) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC